Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador TOYOS MAXIMILIANO GASTON C.U.I.T. 20-31187508-7 con domicilio en calle N AVELLANEDA BIS 48 (7540) - CORONEL SUAREZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 604895 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/03/2026 y el 28/02/2027 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 2 de noviembre de 2026, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 02/11/2026

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
TOYOS MAXIMILIANO GASTON	604895	4357718

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20233061760	1	IBAÑEZ JUAN CRUZ	Régimen General
20338274867	2	RESER CRISTIAN FABIAN	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 2

Pablo Pisciolari
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Azul Natural Beef S.A. 30-71522827-7, MELI LOG S.R.L. 30-71568605-4 - LEONCIO ARIZU S.A. 30-50859850-1, FERRERO, ARGENTINA S.A. 30-65831333-5, WADE SOCIEDAD ANONIMA 30-60025739 -7 - LA AGRICOLA S.A. 30-51787491-0, MOLFINO HNOS SOCIEDAD ANONIMA 30-50076826-2, SIMPLOT ARGENTINA S.R.L. 30-71092007-5, AGUAS DE ORIGEN S.A. 33-71751305-9 - Mapei Argentina S.A..Cuit N ° 30-60591272-5, FRIAR S.A. 30-50400508-5 - KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A. 30-60960793-5, LA RURAL BODEGAS Y VIÑEDOS LTDA 30-52719611-2, Papel Prensa SAICF Y de M 30-54827499-7,Dorada S.A. 30-71714895 -5, Ceramicas Cañuelas S.A. 30-70976159-1 - Finca La Celia S.A. 30-70700488-2, Cerámica Cortinez S.A. 30-55931221 -1 , Clos de los siete S.A.30707084665, SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA S.A., SAF ARGENTINA S.A., AGUAS DANONE S.A., ALICORP, ARREBEEF, AVA S.A., BODEGAS SALENSTEIN S.A. 30-69759871-1 , CARTOCOR S.A., CEPAS, CERAMICA SAN LORENZO, COCA COLA FEMSA, COOPERATIVA OBRERA,ECO DE LOS ANDES S.A., FELIPE ANDREU E HIJOS S.A., FECOVITA, GRANJA TRES ARROYOS S.A., ILVA, KUEHNE NAGEL S.A., MOLINO RIO DE LA PLATA S.A., NESTLE ARGENTINA S.A., NIDERA S.A., PEPSICO, PEPSICO DE ARGENTINA SRL, PEUGEOT-CITROEN, RENAULT ARGENTINA S.A., RPB S.A., SALENSTEIN FRUIT, SALTO DE LAS ROSAS S.A., UNILEVER DE ARGENTINA, Aluflex S.A. 33-66204411-9, Deltacom S.A. (Veocia) 30-65518973 - Flechas de los Andes S.A. CUIT 33-70708469-9, CANTERA CERRO NEGRO S.A. 30- 50101005-3, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de TOYOS MAXIMILIANO GASTON, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 604895 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el articulo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 2 de Noviembre de 2026.

Pablo Pisciolari
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A